

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **45373-2016**

Fecha: 26/09/2016-11:34:19

Recibido por: JOSE OIVER BUITRAGO

Destinat: Despacho del Alcalde

1

Pereira, 23 de septiembre de 2016

Doctor  
JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde  
Pereira, Colombia

Asunto: Responsabilidad Civil de los Funcionarios Públicos

Cordial saludo.

En sus objetivos y metas la Ley General de Educación introduce la dimensión ambiental en la enseñanza básica; de acuerdo al artículo 67 de la Carta Superior, y plantea su direccionamiento en el currículo de aprendizaje mediante la reglamentación del Proyecto Ambiental escolar PRAES (Decreto 1743/ 94) que toma en cuenta dinámicas naturales, culturales y sociales con la participación autónoma de los estudiantes en organizaciones internas, como el grupo ecológico institucional que denominamos Comité Ambiental Estudiantil.

Desde su génesis, el Comité implementó en sinergia con los docentes encargados del Proyecto Ambiental Escolar un diseño pedagógico y didáctico materializado en campañas de instrucción ambiental contextualizadas en el desarrollo sostenible como respuesta a la imperante necesidad de reducir nuestra huella ecológica en el planeta.

Empero, cuando se había logrado institucionalizar la conceptualización, metodología y estrategia de la educación ambiental en nuestro colegio, el órgano administrativo y rector del establecimiento decidió replegar su autorización al Comité argumentando la considerable posibilidad de que mis compañeros sufrieran una lesión, por la cual fuese condenado a la destitución del cargo e incluso penalizado.

Asimismo, nos exhortó a indagar sobre procedimientos jurídicos que favorezcan el convenio de grupos juveniles (Comité Ambiental Estudiantil), con las obligaciones legales de los funcionarios públicos en el sector educativo (Responsabilidad Civil). Por esta razón, la Comunidad Educativa San Joaquín parte del reconocimiento a la pertinencia de la Administración Municipal en **la consecución de un dialogo con el señor alcalde JUAN PABLO GALLO MAYA** sobre los atributos legales que regulan la función administrativa en el magisterio, así como del marco reglamentario de los grupos juveniles en el país.

Todo ello, atinente al desarrollo de procesos formativos en aras de legitimar nuestros derechos civiles y de la cualificación en las relaciones cultura, sociedad y naturaleza desde los planteles educativos del municipio.

Anticipamos nuestro sincero agradecimiento, siempre muy atentos a su respuesta.

Éxitos en su gestión.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ  
Presidente Consejo Estudiantil

VENUS YASMIN HERNÁNDEZ CARDONA  
Presidenta Comité Ambiental Escolar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN  
Aprobado por resolución 063 del 25 de enero de 2002  
DANE N° 2661001001064 – NIT. 816003212 -9  
TEL: 3233368 – FAX 3235456  
Km 3 vía Altagracia

9

Pereira, 23 de septiembre de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **45373-2016**

Fecha: 26/09/2016 11:34:19

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Despacho del Alcalde

Doctor  
**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal  
Pereira, Colombia

Asunto: Responsabilidad Civil de los Funcionarios Públicos

Cordial saludo.

En sus objetivos y metas la Ley General de Educación introduce la dimensión ambiental en la enseñanza básica; de acuerdo al artículo 67 de la Carta Superior, y plantea su direccionamiento en el currículo de aprendizaje mediante la reglamentación del Proyecto Ambiental escolar PRAES (Decreto 1743/ 94) que toma en cuenta dinámicas naturales, culturales y sociales con la participación autónoma de los estudiantes en organizaciones internas, como el grupo ecológico institucional que denominamos Comité Ambiental Estudiantil.

Desde su génesis, el Comité implementó en sinergia con los docentes encargados del Proyecto Ambiental Escolar un diseño pedagógico y didáctico materializado en campañas de instrucción ambiental contextualizadas en el desarrollo sostenible como respuesta a la imperante necesidad de reducir nuestra huella ecológica en el planeta.

Empero, cuando se había logrado institucionalizar la conceptualización, metodología y estrategia de la educación ambiental en nuestro colegio, el órgano administrativo y rector del establecimiento decidió replegar su autorización al Comité argumentando la considerable posibilidad de que mis compañeros sufrieran una lesión, por la cual fuese condenado a la destitución del cargo e incluso penalizado.

Asimismo, nos exhortó a indagar sobre procedimientos jurídicos que favorezcan el convenio de grupos juveniles (Comité Ambiental Estudiantil), con las obligaciones legales de los funcionarios públicos en el sector educativo (Responsabilidad Civil).

Por esta razón, la Comunidad Educativa San Joaquín parte del reconocimiento a la pertinencia de la SEM en la consecución de un dialogo con el señor **Secretario de Educación Municipal DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA** sobre los atributos legales que regulan la función administrativa en el magisterio, así como del marco reglamentario de los grupos juveniles en el país.

Todo ello, atinente al desarrollo de procesos formativos en aras de legitimar nuestros derechos civiles y de la cualificación en las relaciones cultura, sociedad y naturaleza desde los planteles educativos del municipio.

Anticipamos nuestro sincero agradecimiento, siempre muy atentos a su respuesta.

Éxitos en su gestión.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ  
Presidente Consejo Estudiantil

VENUS YASMIN HERNÁNDEZ CARDONA  
Presidenta Comité Ambiental Escolar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUÍN  
Aprobado por resolución 063 del 25 de enero de 2002  
DANE N° 2661001001064 – NIT. 816003212 -9  
TEL: 3233368 – FAX 3235456  
Km 3 vía Altagracia



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	26 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	45373
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - Contratista	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

